

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 15. Año 106. 6 de diciembre de 2023

ACUERDO 12/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE LOS \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



La Ciudad que  
quiero



La Ciudad que  
quiero





**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2023

## Índice

ACUERDO 12/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE  
DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS  
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE  
LOS \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
I.V.A. INCLUIDO.....3





**ACUERDO 12/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN LOS CASOS QUE NO REBASE LOS \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 14 catorce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, el que suscribe, **LICENCIADO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones XIII y XIV, 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de la facultad de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 30 fracción III, 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los numerales 1, 2, y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados de conformidad en



lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para el debido funcionamiento de la administración pública y prestación de los servicios públicos municipales es necesario la adquisición de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.

3.- Que de acuerdo con el numeral 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal tiene la obligación de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales.

4.- Que el artículo 30 en su fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiere que el Presidente Municipal como autoridad ejecutiva tiene la obligación de expedir los acuerdos, circulares, y disposiciones administrativas necesarios para cumplir sus atribuciones.

De igual manera la fracción XI del artículo 130 del referido Código, faculta a las y los titulares de la administración pública a delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo.

5.- Por su parte, el artículo 154 fracciones I y II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos, así como validar jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que interviene el Municipio, a efecto de



que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio.

6.- Con fecha 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y la Maestra Karina Anaid Hermosillo Ramírez en su carácter de Síndica Municipal, emitieron el **Acuerdo 9/2021-2024**, mediante el cual delegaron a la Licenciada Ana Paula Virgen Sánchez y al Titular de la Dirección de Adquisiciones Licenciado José Eduardo Torres Quintanar, la facultad de ejercer las atribuciones para suscribir de manera conjunta en su representación los contratos derivados de la contratación de servicios, arrendamientos o adquisiciones, en los casos que no rebase los \$500,000.00 (quinientos, mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 26 de octubre del año 2023, el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro solicitó licencia a su cargo con efectos a partir de la conclusión de la aludida sesión y por tiempo indefinido, por lo que **el referido Acuerdo delegatorio quedó sin efectos, únicamente por lo que respecta a la delegación de atribuciones realizada por el Presidente Municipal**, por ello resulta necesario emitir uno nuevo.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que legalmente me son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determino el siguiente acto administrativo que consiste en:

### ACUERDO DELEGATORIO

**Primero.** Delego a la Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, **Licenciada Ana Paula Virgen Sánchez**, y al Titular de



**Presidencia**  
Guadalajara



la Dirección de Adquisiciones, **José Eduardo Torres Quintanar**, la facultad de ejercer las atribuciones para suscribir de **manera conjunta** en representación del suscrito los contratos derivados de la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, en los casos que no rebase los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, contratos que deberán ser elaborados de conformidad con el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** La delegación de facultad contenida en el punto que antecede no impedirá la potestad del otorgante para ejercerla personal y directamente cuando así lo juzguen conveniente.

**Tercero.** La facultad que mediante el presente acuerdo se delega, no podrá ser delegada a su vez a favor de un tercero.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara el presente acuerdo para conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de su expedición y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento a los Titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la



**Presidencia**  
Guadalajara




Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana, de la Dirección de Adquisiciones y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados

**CÚMPLASE.-**

Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal Interino de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, en unión del Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, quien da fe del acto.

  
**LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
  
Gobierno de Guadalajara  
Presidencia Municipal

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MOVA/CHP/abem



